

Arbitrio para que le caso de substar a alguna preten-
sion el dho Juan Fernand que practique la dila, ad
que estime conveniente.

Sobre la fianza de Montenocon Dep. de Penas de Camara
D. Claudio Montenocon, y fianza de ofrezere para res-
ponder de la Depositaria de Penas de Camara, partes de
Justicia, servios de Sanas y medias annatas de
esta ciudad, las q. se reduen a varias propiedades
que posehe con los titulos en la Villa de
Preter Reino de Valencia q. asi en sus valores
a noventa y tres mil trescientos de remayos, y con
muy de su justificia por sus Documentos q. corra;
Cuyo Expediente se ha visto y reconocido por los vros
D. D. Aguin Lopez de Retina R. D. D. Antonio
del Castillo Jurado Comisario nombrado para el
reconozimiento de la fianza, que en el manid
fueran le consta su existencia, que es de de
la cuota venalada por esta Ciudad y no en guerra
reparacion para su probacion, Con lo demas q.
exponen a este Ayuntamiento para su inteligencia
y tenexada de l. Informe de dichos Comisarios
y conformo con el. V. Acuerdo se proceda con su in-
tervenzion al otorgamiento de la correspondiente